

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A DON
ROBERTO MUÑOZ SILVA.**

RECOLETA,

09 AGO. 2024

RESOLUCIÓN N° **3306** /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Certificado de defunción de fecha 01 de agosto de 2024, Folio N°500579114782, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE el término, a contar del segundo semestre de 2024, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a don Roberto Muñoz Silva, **RUT N°3.190.085-9**, con su respectiva **Patente Municipal rol N°2-743510**, correspondiente a permiso de uso de BNUP, específicamente a Local N°108 de Mercado de Abastos Tirso de Molina, en la comuna de Recoleta. Lo anterior, en consideración del fallecimiento de don Roberto Muñoz Silva.

2.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por la Administración de Mercado de Abastos Tirso de Molina, a **"suplente"** con el objeto que tome conocimiento de la presente Resolución, a su vez, haga retiro de los enseres de local N°108, para lo cual cuenta con un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de notificación.

3.-El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá cursar las modificaciones atinentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional Municipal.

4.-El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, deberá verificar la liberación del Local anteriormente señalado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a interesado.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2213695